

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año . . . . .	75 pesetas
Seis meses . . . . .	40 »
Tres » . . . . .	21 »

Ejemplar; 1,00      Atrasado: 2,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.  
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el Boletín Oficial del Estado.  
Artículo 1.º del Código Civil. — Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 150 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

### Suscripción para fuera de la capital

Un año . . . . .	80 pesetas
Seis meses . . . . .	42 »
Tres » . . . . .	22 »

PAGO ADELANTADO

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 9 del actual, número 68, aparece la siguiente Orden del Ministerio de Industria y Comercio:

«Excmo. Sr.: Vista la instancia que la entidad industrial «Curtidos Vila Boix, Sociedad Anónima», de Barcelona, ha presentado en solicitud de que se le conceda el régimen de admisión temporal para la importación de cueros vacunos, extractos curtientes y colorantes, productos que serían transformados en el artículo denominado comercialmente «box-calf», y destinados a exportación;

Vistos los informes que se han emitido, desfavorables en parte a la concesión de la admisión temporal expresada, tal como se plantea;

Considerando: Que la admisión temporal que se solicita se basa en la que, con carácter tipo, fue otorgada a «Tenería Moderna Franco-Española, S. A.», por Decreto de primero de mayo de 1947, presentando, no obstante, la diferencia de que, además de la importación de cueros, se pide la de curtientes (especialmente bicromatos) y colorantes, siendo de estimar respecto a aquéllos que, aparte de pretenderse la importación de cantidades superiores a las que realmente se necesitan, no resulta justificada la necesidad de su inclusión en el régimen de admisión temporal, de la que han prescindido diversos industriales a los que ya se han otorgado concesiones análogas; y en relación con los colorantes, que es difícil de fiscalizar su empleo, lo que tiene mayor importancia, por tratarse de una mercancía sujeta a elevados derechos arancelarios.

Considerando: Que se ha dado cumplimiento a cuanto prescriben las disposiciones vigentes en materia de admisiones temporales y que,

por tanto, es procedente el acuerdo de este Departamento, según lo que determina el artículo tercero del Decreto-ley de 30 de agosto del año 1946;

Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria, ha resuelto disponer:

1.º Se concede a la entidad industrial «Curtidos Vila Boix, S. A.», domiciliada en Barcelona, el régimen de admisión temporal para la importación de cueros vacunos para su transformación en el artículo denominado comercialmente «box-calf», pieles curtidas que han de destinarse, precisamente a la exportación o entrada en Depósito franco nacional.

2.º La importación de los expresados cueros y la exportación del «box-calf» que con ellos se obtenga, se verificará por el puerto de Barcelona, cuya aduana será considerada como matriz a los efectos reglamentarios.

3.º La transformación de las primeras materias importadas en la manufactura que se indica tendrá lugar en la fábrica de la entidad beneficiaria de esta concesión, que está situada en Barcelona, en la calle del Clot, número 185.

4.º Las mermas que sufren los cueros durante el proceso de su transformación industrial, quedan fijadas en el 89 por 100 cuando se trate de cueros frescos; 87 por 100, para los salados frescos; 79 por 100, para los salados secos, y 73,5 por 100, para los secos dulces, como tipos máximos; siendo, por consiguiente, los rendimientos en «box-calf» por cada 100 kilogramos de cueros importados de cada una de las clases expresadas, 11, 13, 21 y 26,5 kilogramos, respectivamente. A base de lo consignado anteriormente, la inspección de la fábrica determinará, en cada caso, los rendimientos reales, así como las cantidades de desperdicios o residuos que, por tener existencia real y

aprovechamiento económico, hayan de satisfacer los derechos arancelarios que correspondan a las cantidades equivalentes de mercancías importadas, a cuyo efecto expedirá las oportunas certificaciones.

5.º Serán de aplicación a la presente concesión de admisión temporal las normas establecidas en los artículos cuarto, quinto, sexto, octavo, noveno y décimo del Decreto de primero de mayo del año 1947, publicado en el «Boletín Oficial» del Estado del 12 de junio, por el que se otorgó a «Tenería Moderna Franco Española, S. A.» la concesión tipo de esta clase de admisiones temporales.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 4 de marzo de 1949.—

P. D., Tomás Suñer.—Excmo. señor Ministro de Hacienda e Ilustrísimo señor Director general de Comercio y Política Arancelaria.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 12 de marzo de 1949.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

## Diputación Provincial

### COMISION GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 23 de febrero de 1949.

Nombrar con carácter interino a D. Alejandro Hidalgo Muñoz, granjero en la explotación del Campo Práctico de Agricultura.

Interesar de la Dirección General del Comercio la concesión de un coche para el servicio de la Diputación.

Aprobar la relación de los precios medios de los artículos que constituyen el suministro a las tro-

pas del Ejército y Guardia civil durante el mes de enero último.

Hacerse cargo de los gastos del internamiento manicomial de María Encarnación Pereda Martínez, de Quintanilla de Valdeobodres, y declarar que el Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva está obligado a contribuir al sostenimiento de la enferma en la cuantía que la Ordenanza determina.

Desestimar la instancia de don Antonio Sánchez Moreno, vecino de Roa, relacionada con la reclusión en un manicomio de su esposa.

Admitir en la Residencia provincial a Telesforo Delgado Gutiérrez, José Pobes Ibeas y Pedro Ortega Villa, de Burgos.

Conceder autorización para realizar prácticas en el Hospital provincial a D. Arsenio Esteban Delgado, de Burgos.

Comunicar a D. Emiliano Gómez Villaverde, de Santa María del Campo, que por carecer del requisito de pobreza, debe solicitar el directamente del Colegio Nacional de Sordo-mudos la admisión en el mismo de su hijo Amaro.

Quedar enterada del ingreso de enfermos en el Hospital por razón de urgencia.

Id. id. de haber sido abonado por la Prisión provincial el importe de las estancias causadas en el Hospital, durante el mes de enero último, por reclusos de dicha Prisión.

Conceder autorización para ejecutar obras en fincas contiguas a carreteras y caminos vecinales a don Santiago Huidobro, de Los Altos Dobro; D. Honorio Fernández, de Gallejones de Zamanzas; D. Valeriano Miguel, de Las Rebolledas; D. Laurentino Porras, de Rioseras; D. Aparicio Alegre, de Salguero de Juarros; D.ª Irene Villaverde, de Presencio; D. Ramón Crespo, de Cortiguera; D. Narciso Villamudría, de Arlanzón; D. Luis Alcalde, de Belorado; D. Cirilo López, de Las Rebolledas; D. César Rojo, de Ca-

bia, y D. Gregorio Zorrilla, de Palacuesta.

Id. id. para podar árboles contiguos a caminos vecinales al Ayuntamiento de Lences, y a D. Federico Alonso, de Cardenadijo.

Acceder a lo solicitado por don Santiago Gutiérrez, de Los Ausines, sobre que se le cedan en venta 22 olmos secos, existentes en la carretera provincial de Burgos a Barbadillo del Pez.

Quedar enterada de haber sido aprobado por la Jefatura de Obras Públicas el Plan de reparación de caminos vecinales, formulado por la Dirección de Obras y Vías provinciales.

Hacer presente a los pueblos de Cadiñanos, Lozares, Lomana y Bascuñuelos, interesados en la construcción del camino vecinal de Santocildes a la carretera de Trespaderne a Mercadillo, las condiciones en que la Diputación acometerá dicha construcción.

Acceder a lo solicitado por don Heliades Gallo, de Burgos, destajista de las obras de los caminos vecinales de Castrillo de Murcia a la carretera de Astudillo a Villadiego, y de Presencio a Mazuela de Muño, sobre rescisión de los contratos de destajo, y que se practique la liquidación de las obras.

Id. id. por D. Vicente Niño, de Burgos, sobre rescisión del contrato de destajo de las obras del camino vecinal de Santa María del Campo a Villaverde Mogina, en sus tres trozos.

Aprobar el proyecto de la Sección de camino de Pedrosa del Príncipe a Itero del Castillo, redactado por la Dirección de Obras y Vías provinciales, y que por el momento se inicie la construcción de la parte que en realidad tiene un fin práctico, o sea, desde el pueblo de Itero del Castillo a la carretera.

Adjudicar a D. Vicente Justo Tomás, apoderado de la Fábrica de Grabado Químico «Casa Negro», de Madrid, el suministro de placas para vehículos de tracción animal y para bicicletas y velocípedos.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Quedar enterada de que no han formulado reclamaciones contra el escalafón de funcionarios provinciales, publicado en el B. O. del día 11 de enero último.

Dar las gracias a D. Patricio Echevarría por su donativo de 300 conejos para la Beneficencia provincial.

Quedar enterada de los Decretos por los que se convocan y dan normas para la celebración de elecciones provinciales.

Id. id. del Decreto-Ley por el que se modifica la Base 38 de las de la Ley de Régimen Local de 17 de julio de 1945.

Felicitar al Capitán General, Excelentísimo Sr. D. Juan Yagüe, por la reciente inauguración del Hogar

del Productor en la Barriada que lleva su nombre; al Excelentísimo Sr. D. Luis Troncoso, por su ascenso a General de Brigada, y a los Ilmos. Sres. Alcalde y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital por la imposición de la Medalla de la Previsión.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de los Sres. D. Valentín González Bárcena; Monseñor D. Emilio Ródero Reca; Muy Ilustre Sr. D. Domingo Ortega, y don Domingo Amoreti, y que se dé el pésame al Excmo. y Rvdmo. Sr. Arzobispo, Cabildo y Orfeón Burgalés.

Quedar enterada, con agrado, de los donativos de 1.000 y 250 pesetas hechos a la Beneficencia por don Bernabé García Ortiz y D. Isaac Martínez Mata, respectivamente, y que se den las gracias a los donantes.

Burgos 23 de febrero de 1949.—El Presidente, Honorato Martín Cobos.—El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

## Instituto Nacional de Estadística

### DELEGACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

En la reclamación de que luego se hará mención, se ha dictado por esta Jefatura la siguiente resolución:

Vista la reclamación presentada por D. Amando Ruiz López, en la que solicita su inclusión como vecino en el Padrón de habitantes del Ayuntamiento de Neila.

Resultando: Que el reclamante remitió por correo a esta Delegación una instancia, fechada y firmada en Neila el día 26 de enero del corriente año, a la que acompañaba varios documentos con los que pretendía justificar su derecho a figurar clasificado como vecino en el Padrón de habitantes del citado pueblo de Neila.

Resultando: Que en vista del impropio conducto usado por el reclamante, esta Delegación remitió, en pliego certificado la instancia y demás documentos recibidos a la Alcaldía de Neila, para que fueran incorporados al expediente de la indicada reclamación, que preceptivamente se ha de sustanciar en el Ayuntamiento respectivo; y en su día, y previa la tramitación reglamentaria y con el informe de la Alcaldía, fuera devuelto para su resolución por esta Delegación.

Resultando: Que evacuados los trámites pertinentes y con el informe preceptivo, fué remitido el expediente para ser resuelto por esta Jefatura.

Resultando: Que según certificación que obra en el mismo, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Neila y con el visto bueno de la Alcaldía, se hace constar que, previos los oportunos anuncios usados en la localidad, el día 5 del pa-

sado enero fué expuesto al público, a efectos de reclamaciones, la rectificación del Padrón de habitantes, correspondiente al día 31 de diciembre de 1948; que dicha documentación permaneció expuesta durante quince días y que contra ella no se formuló reclamación alguna.

Resultando: Que la Alcaldía de Neila informa en el sentido de que procede desestimar la presente reclamación por no haber sido cursada por conducto y plazo reglamentario.

Vistos los artículos 38 al 46 del Reglamento sobre Población y Términos, la Base quinta de las contenidas en la Ley de 17 de julio de 1945 sobre Régimen Local.

Considerando: Que está suficientemente justificada la propuesta de la Alcaldía de Neila de desestimar esta petición, sin que, por otra parte, del conjunto de las pruebas aportadas al expediente se deduzca el derecho del reclamante a figurar como inscrito en calidad de vecino en el Padrón de habitantes del pueblo de Neila,

Esta Delegación ha resuelto desestimar la reclamación formulada por D. Amando Ruiz López contra la rectificación del Padrón de habitantes del Ayuntamiento de Neila, por no haber sido presentada ante la Alcaldía del referido Ayuntamiento y dentro del plazo señalado por las disposiciones vigentes sobre rectificaciones padronales.

Burgos 10 de marzo de 1949.—El Delegado Provincial, Florencio Zanón.

## Providencias Judiciales

### Burgos

Don Gregorio Diez Canseco y de la Puerta, Magistrado, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido,

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Jesús Casas, cuyas demás circunstancias se ignoran, siendo su domicilio últimamente en esta ciudad, calle de San Francisco, número 81, 2.º, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión, en la causa que, con el número 203, de 1948, instruyo por el delito de defraudación de fluido eléctrico, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habi-

do, a disposición de este Juzgado en la Prisión de este partido.

Dado en la Ciudad de Burgos a 5 de marzo de 1949.—El Juez de Instrucción, Gregorio Diez Canseco.—El Secretario Judicial, Ramiro García.

### Castrojeriz

D. Máximo Bombín Gómez, Secretario del Juzgado comarcal de la villa de Castrojeriz,

Certifico: Que en el juicio de faltas señalado con el número 3 de 1948, por estafa, se ha dictado la presente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En la villa de Castrojeriz a 4 de marzo de 1949. El señor D. Jesús Cangas Rodríguez, Juez comarcal de la misma y su comarca, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, por hurto, entre partes, de la una como denunciante Julio Gutiérrez Ibáñez, mayor de edad, casado y vecino de Melgar de Fernamental, y de la otra, como denunciado, Luis Gagigal del Valle, mayor de edad y en situación de paradero ignorado, siendo parte el Sr. Fiscal municipal.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Luis Gagigal del Valle, como autor criminalmente responsable de una falta de hurto, a la pena de treinta días de arresto menor, y al pago de las costas del juicio, y mediante a desconocerse el paradero del denunciado, notifíquesele esta resolución por medio del B. O. de la provincia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús César Cangas Rodríguez, Fué publicada en legal forma en el mismo día de su fecha.

Para que conste y su publicación en el B. O. de esta provincia y sirva de notificación en forma al denunciado Luis Gagigal del Valle, mediante desconocerse su actual paradero, expido el presente que firmo en Castrojeriz a 4 de marzo de 1949.—P. H., Maximino López.

D. Cesáreo Tejedor Pérez, Juez de instrucción de la villa y partido de Castrojeriz,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo al procesado José Gabarri Hernández, cuyas demás circunstancias personales y paradero se desconocen, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con objeto de ser oído y constituirse en prisión, acordado así en el sumario que se le sigue, señalado con el número 8 de 1949, por el delito de robo, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, el cual será puesto a disposición de este Juzgado, de ser habido.

Dado en Castrojeriz a 4 de febrero de 1949.—El Juez, Cesáreo Tejedor.—El Secretario, Ramón Calvo.

## OBRAS PUBLICAS

## PROVINCIA DE BURGOS

Relación de las transferencias de automóviles diligenciadas por esta Jefatura de Obras Públicas de Burgos, durante el mes de febrero de 1949

AUTOMOVIL		CEDENTE		ADQUIRENTE	
MARCA	Núm. de matrícula	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO
Chrysler	BU-892	José Castro de la Torre	Burgos	Abadía de Valvanera	Anguiano (Logroño)
Chevrolet	» 1270	Esteban Marigán Aramburu	Saldaña (Palencia)	Inés Ibáñez Cantero	Carrión de los Condes
Idem	» 1537	Pedro Elejabeitia «Contratas», S. A.	Bilbao	Crescencio Adrián Aguas	Melida (Navarra)
Idem	» 1673	Miguel Martín Barba	Toro (Zamora)	Francisca Santos Fidalgo	Trobajo del Camino (León)
Fiat	» 1765	Caja Rural Cooperativa Agrícola Católica	Pinoso (Alicante)	José Sese Cantó	Alicante, Castaños, núm. 53
Citroen	» 1807	Urbana Bañuelos Vicario	Burgos	Anita Font Genescá	Gava (Barcelona)
G. M. C.	» 1814	Antonio Alfonso Tello	Zaragoza	Casiano Carbonell García	Alloza (Teruel)
Peugeot	» 1901	Demetrio Campo Sastre	Sasamón	Pablo Santamaría Cruzado	Villasandino
Chevrolet	» 2174	Dionisio Pinedo Pinedo	Miranda de Ebro	Jesús del Hoyo Gutiérrez	Las Vegas de Burba (Burgos)
Idem	» 2230	Ignacio Artabe Undurraga	Bilbao	Félix Ortega Nozal	Villamayor de Treviño (Burgos)
R. E. O.	» 2378	Ramón Obeso García	Torrelavega (Santander)	José Javier Iñurrategui Peñaricano	San Sebastián, Miracocha 15
Ford	» 2384	Auxiliar Producción de Patata, S. A.	Burgos	Enrique Retuerto Alcatena	Quintana de Valdelucio
Idem	» 2462	Mariano Gomá Pujadas	Lérida	Antonio Brufau Aguilera	Mollerusa (Lérida)
Bedford	» 2558	Ramón Delgado García	Frias	Dionisia Yárritu Angulo	Miranda de Ebro
Chevrolet	» 2671	Plomos y Estaños Laminados, S. A.	Valmaseda (Vizcaya)	Luis Ruiz Irategui	Lequeitio (Vizcaya)
Studebaker	» 2867	Francisco Moreno Martínez	Burgos	Luis Gutiérrez Pardo y Antonio Huerto Aguilar	Burgos, San Julián núm. 24
3 H. C.	» 2945	Harinera Conde, S. L.	Idem	Eusebio Cubero Fernández	Burgos, Fernán-González 17
Opel	» 3059	Comercial de Coloniales, S. A.	Idem	Carlos Clement Vélez	Barcelona, Ali Bey 94 96
Hispano-Suiza	» 3092	Priscila Zabaleta Puelles	Vitoria	Elicerio Barrio Santillana	Vitoria, Correr 163
Krupp	» 3116	José Betriu Paties	Olina (Lérida)	Rafael Robert Miñana	Barcelona, Rambla de Cataluña 61
Renault	» 3198	Amancio Peciña Riaño	Hervías (Logroño)	Carlos Aydillo Pinedo	Santo Domingo de la Calzada (Logroño)
Citroen	» 3325	Ramón Bertomeu Queralt	Camarías (Tarragona)	José Obalat Calvo	Tortosa (Tarragona)
Studebaker	» 3427	Demetrio Trimiño y Desiderio García	Burgos	Victorina Revilla del Pino	Burgos, Padre Flórez 4
Chvrolet	» 3487	Eutiquio Moral Velasco	Valdezate (Burgos)	Tomás González Navas	S. Esteban Gormaz (Soria)
Idem	» 3548	Gonzalo Sainz Maté	Burgos	Esteban Palacios Varona	Burgos, Alfareros 25

Burgos 7 de marzo de 1949.—El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

Permisos de circulación de automóviles expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Burgos durante el mes de febrero del año 1949

Día de la inscripción	Número de matrícula	TIPO	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	Servicio
5	BU-3653	Motocicleta	Perfecto Domingo Amor	Palencia, Hospicio, 14	Particular
5	» 3654	Idem	Jacinto Navarro Arrieta	Vitoria, Postas, 20	Idem
15	» 3655	Camión	Salvador Galián Tomás	Burgos, Condes'able, 4	Público
22	» 3656	Idem	Alfonso Pérez Andújar	Quintanilla del Agua	Idem
22	» 3657	Idem	El mismo	Idem	Particular
25	» 3658	Idem	Harinera Conde, S. L.	Burgos, E. Martínez del Campo, 3	Idem
26	» 3659	Idem	Pedro Díaz Padilla	Burgos, Madrid, 6	Público
26	» 3660	Turismo	Pablo Aguilera Aguera	Aranda de Duero	Particular
26	» 3661	Camioneta	Román Gimeno Baños	Pinilla Trasmonte	Público
26	» 3662	Camión	Pedro González Gallarreta	Burgos, Defensores Oviedo, 5	Idem
28	» 3663	Idem	Petronila Seijas Ruiz-Zorrilla	Berlangas de Roa	Particular

Burgos 7 de marzo de 1949.—El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

## Anuncios Oficiales

## Confederación Hidrográfica del Ebro

D. Gregorio Angulo Alonso, vecino de Caicedo-Yuso (Alava), solicita el establecimiento de una barca de paso en el río Ebro, entre los términos municipales de Caicedo-Yuso, Ayuntamiento de Salcedo (Alava) y Montañana, de Miranda de Ebro (Burgos), a fin de transportar de una a otra margen ganado.

Las obras se verificarán con arreglo a los planos presentados por el peticionario, y se componen de una barca de paso, con sus embarcaderos, caminos de acceso, cable de acero, apoyos y amarres.

No se establecen tarifas por tratarse de un servicio privado, exclusivo para el solicitante.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicho proyecto puedan di-

rigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de treinta días naturales y consecutivos, a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el expediente y planos en las horas hábiles de oficina de la Sección de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en Zaragoza, General Mola, número 26, 1.º

Zaragoza 21 de febrero de 1949.  
=El Ingeniero Director adjunto, F. Fernández.

## Servicio de Carnes, Cueros y Derivados.

## Nota oficial.

Según lo dispuesto en el artículo 3.º de la Circular número 690 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, el plazo para la realización de matanzas fa-

miliars domiciliarias de ganado porcino finalizó el día 28 de febrero pasado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 9 de marzo de 1949.—El Jefe del Servicio.

## Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Bases para la provisión en propiedad de las siguientes plazas de personal subalterno de este Municipio, aprobadas en sesiones de 9 y 23 de febrero de 1949

Dos plazas de zapadores-bomberos, con el haber anual de 4.730 pesetas, más 1.892 pesetas de Plus por Carestía de Vida y aumentos quinquenales del 10 por 100. (Estas dos plazas, una es de especialidad hojalatero-fontanero y la otra de carpintero, electricista u oficio análogo).

Una plaza de asfaltador-albañil, con el haber anual de 4.730 pesetas, más 1.892 pesetas de Plus por Ca-

restía de Vida y aumentos quinquenales del 10 por 100.

Una plaza de sepulturero, con el haber anual de 3.650 pesetas, más 1.825 pesetas de Plus por Carestía de Vida y aumentos quinquenales del 10 por 100.

Una plaza de ayudante-sepulturero, con el haber anual de 3.650 pesetas, más 1.825 pesetas de Plus por Carestía de Vida y aumentos quinquenales del 10 por 100.

Cuatro plazas de vigilantes de arbitrios, con el haber anual de 3.650 pesetas, más 1.825 pesetas de Plus por Carestía de Vida y aumentos quinquenales del 10 por 100.

Quince plazas de barrenderos, con el haber anual de 3.650 pesetas, más 1.825 pesetas de Plus por Carestía de Vida y aumentos quinquenales del 10 por 100.

Once plazas de guardia 2.º, con el haber anual de 3.650 pesetas, más 1.825 pesetas de Plus por Carestía de Vida y aumentos quinquenales del 10 por 100.

De estas plazas son independientes las de zapadores bomberos y asfaltador-albañil. Los demás entrarán englobados en subalternos en general y el Ayuntamiento nombrará a su elección las personas para las distintas plazas que de esta clase se anuncian.

#### B A S E S

1.<sup>a</sup> Conforme a la Orden de 30 de octubre de 1939, la provisión se efectuará mediante concurso, previo examen de aptitud.

2.<sup>a</sup> El concurso se regirá por las presentes bases, formadas en aplicación de lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939 y en las Ordenes del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre y 17 de noviembre del mismo año, y Circular de 5 de junio siguiente y demás disposiciones concordantes y en el Reglamento de Personal de este Ayuntamiento.

3.<sup>a</sup> Los concursantes a las vacantes que se anuncian, deberán reunir las condiciones generales, siguientes:

a) Ser español, mayor de 21 años y menor de 45. No obstante, y a tenor de lo dispuesto en la Circular de 5 de junio de 1942, serán admitidos al concurso los que teniendo más de 45 años se hallen sirviendo cualquier cargo de plantilla de este Ayuntamiento, desde antes de cumplir dicha edad.

b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

c) Poseer la aptitud física necesaria para el desempeño normal del cargo, acreditada por medio de certificado Médico, sin perjuicio del reconocimiento a que pueda someterles el Ayuntamiento.

d) Ser persona afecta al Movimiento Nacional.

e) Los concursantes a las plazas de Guardia Municipal 2.<sup>o</sup>, deberán tener una estatura mínima de 1'65 metros. Tendrán preferencia para estas plazas los servicios prestados en el Ejército o Institutos Armados, categoría en los mismos y dentro de ésta el mayor tiempo servido.

4.<sup>a</sup> Los aspirantes presentarán sus instancias especificando el orden de preferencia de las plazas que deseen solicitar, dirigidas al Sr. Alcalde Presidente, reintegradas con póliza de 1'50 y timbre municipal de una peseta, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los días y horas hábiles, durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañando los documentos siguientes:

a) Partida de nacimiento, legalizada cuando se trate de nacidos en provincia dependiente de otra Audiencia Territorial.

b) Certificado de antecedentes penales.

c) Certificado de conducta, ex-

pedido por la Alcaldía de residencia

d) Certificación médica de no padecer enfermedad ni defecto físico que lo imposibilite para el desempeño del cargo.

e) Documento acreditativo de afecto al Movimiento Nacional expedido por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las JONS, o Guardia Civil.

f) Declaración jurada del interesado, haciendo constar que no ha pertenecido a ninguno de los Partidos que integraron el Frente Popular o a la Masonería, ni haber sido baja en ningún destino o empleo del Estado, Provincia o Municipio por sus actividades izquierdistas.

g) Cuantos otros documentos se estimen oportunos, en justificación de méritos o servicios especiales de carácter profesional.

Los empleados en propiedad de este Ayuntamiento que soliciten alguna de estas plazas, no precisan presentar más documento que la instancia.

5.<sup>a</sup> Todos los aspirantes serán sometidos a un examen general de lectura, escritura, formalización de un parte por escrito, operaciones aritméticas de sumar y restar, y, además, quienes aspiren a las plazas de zapadores bomberos y asfaltador-albañil, un ejercicio práctico sobre dichas especialidades.

6.<sup>a</sup> El Tribunal que ha de apreciar los méritos de los concursantes y las pruebas de aptitud, estará constituido bajo la presidencia del señor Primer Teniente de Alcalde, quien designará los técnicos que han de formar parte del Tribunal para los casos especiales de las plazas de zapadores bomberos y asfaltador-albañil; un representante de la Dirección General de Administración Local, otro de la Comisión Provincial de Reincorporación de ex-combatientes al trabajo y un representante del Profesorado del Estado. Actuará de Secretario el de la Corporación o empleado de la misma en quien delegue.

Si alguno de los Vocales del Tribunal no pudiera actuar, será sustituido por otro designado por la misma Autoridad, Centro o Corporación que nombró al primero. Cuando la baja de los Vocales ocurriese una vez comenzados los ejercicios, no será sustituido por otro, a no ser que llegasen a faltar la mayoría, en cuyo caso no podría actuar el Tribunal, aplazándose las pruebas o nombrándose otro Tribunal.

A los efectos de puntuación, cada miembro del Tribunal podrá otorgar hasta doce puntos, dividiendo el número de puntos de cada opositor por el número de miembros del Tribunal que hayan votado, y el cociente será la puntuación definitiva del concursante.

No se considerarán aprobados mayor número de concursantes que el de plazas aprobadas, siéndolo los

que hayan obtenido mayor puntuación y siempre que ésta lo sea con un cociente mínimo de seis puntos.

6.<sup>a</sup> De todos los concursantes se redactarán unas listas indicándose los que hayan sido admitidos, que se expondrá al público en el tablón de edictos de la casa consistorial.

El concurso, previo examen de aptitud, tendrá lugar inmediatamente después de transcurrido el plazo de un mes concedido para la presentación de instancias y documentación.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases.

Miranda de Ebro 8 de marzo de 1949.—El Alcalde, Luis de Juana.

### Anuncios Particulares

#### Alcaldía de Pinilla de los Barruecos.

El día 9 de abril a las doce horas de su mañana del presente año, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, la subasta de pastos de este término municipal, con arreglo a las condiciones anunciadas en el B. O. de la provincia, número 152, de fecha 5 de julio de 1946, y alas económico-administrativas formadas por esta Corporación.

En dichos pastos podrá pastar el ganado siguiente: 237 cabezas de ganado vacuno, 72 mular, 2.563 lanar y 300 cabrío, por la cantidad de cincuenta mil novecientas pesetas (50.900) y por cada uno de los años 1949 al 1953.

Dará fe de dicha subasta el señor Notario, con asistencia de un funcionario de Montes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pinilla de los Barruecos 9 de marzo de 1949.—El Alcalde, Simón Mamolar.

#### Alcaldía de La Gallega.

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de esta provincia,

el día 9 de abril próximo y hora de las once, tendrá lugar en esta casa consistorial, la subasta de pastos del mone «Peña Aguda», de esta villa, para pastar 1.201 cabezas lanares, 300 cabrías, 48 mayores y 179 vacunas, tasados en 32.380 pesetas y período de cinco años, con sujeción al pliego de condiciones generales del Distrito, publicado en el B. O. de la provincia, de 5 de julio de 1946 y a las económico administrativas.

Esta subasta será presidida por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, admitiéndose las proposiciones hasta las trece horas del día anterior al señalado:

La Gallega 10 de marzo de 1949.—El Alcalde, Felix Contreras.

#### LA RIBERENA DEL DUERO, S. A.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 31 del corriente, a las doce de su mañana, en el domicilio social, calle del General Berdugo, número 20, para tratar de asuntos que afectan al artículo 1 del 4 Reglamento en sus apartados a), b), c) y d).

Aranda de Duero 10 de marzo de 1949.—El Presidente, Gerardo Redondo Sanz.

#### A los Secretarios de Ayuntamiento

##### Elecciones de Procuradores a Cortes.

##### Designación de Compromisarios.

NUEVA IMPRENTA BELORADO dispone de expedientes completos para este servicio. Envíos a reembolso, diez pesetas.

Pídalos urgentemente.



E. DE LA VEGA

Máquinas de Escribir  
REPARACIONES

SOMBRERERIA, 29 Tel. 3058

## CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Fundada en 11 de junio de 1926, bajo el patronato del Gobierno y con la garantía del Excmo. Ayuntamiento, e instalada en la planta baja de la Casa Consistorial.

#### OPERACIONES QUE REALIZA

Imposiciones a plazo de un año.....	3 por 100
Imposiciones a plazo de seis meses.....	2 1/2 por 100
Imposiciones ordinarias.....	2 por 100
Cuentas corrientes a la vista.....	1 por 100

#### Préstamos y créditos de todas clases.

##### SUCURSALES Y AGENCIAS EN:

Medina de Pomar, Espinosa de los Monteros, Villarcayo, Miranda de Ebro, Aranda de Duero, Belorado, Villadiego, Sedano, Melgar de Fernamental, Salas de los Infantes, Lerma, Briviesca y Quincoces de Yuso.

##### CAPITAL DE IMPONENTES:

En 31 de diciembre de 1947.....	118.864.895'44 pesetas
En 31 de diciembre de 1948.....	141.817.835'71